

Enio de Voz
verbas e ympu-
siones -

Se hace de cargo ju de leon en este año de cinquenta y nueve las verbas que se vendieron y alcance que se leyo en esta manera
y la cuenta de las verbas de los años de quinquenta y quatro y cinquenta y cinco que fue tomada al dho ju de leon por la justicia y contadores ante garcaperes escriuano en tres de enero de cinquenta y siete años fue alcançado el dho ju de leon por onze mil quatrocientos y sesenta y tres mrs y medio como por la dicha cuenta parece. De los quales se quitaron y descontaron onze mil mrs que no cobro de san fernand me que los debe por una obligacion que paso ante ju de sumilla escriuano en veinte y tres de setiembre de cinquenta y cinco años la qual entrega a la dicha ciudad de manera que esta debida al dho ju de leon del alcance quatrocientos y sesenta y tres mrs y medio y las verbas de los años de cinquenta y seis y cinquenta y siete se contribuyeron a lo que de ellas proveyo en pagar el servicio de la dicha ciudad a su m. como parece en la cuenta de las ympusiciones que se cargaron a los mantenedores para pagar el dho servicio de los años dos años de cinquenta y seis y cinquenta y siete. y en ellas alcanço el dho ju de leon a la ciudad por cinquenta y dos mrs como esta declarado en el libro del cabildo della. en martes veinte de febrero de sesenta años. De manera que de cada dos de los dhos quatrocientos y sesenta y tres mrs y medio de los dhos dos años de cinquenta y quatro y cinquenta y cinco alcanço a la ciudad el dho ju de leon por quatrocientos y onze mrs y medio.

alcance de las verbas

hasta el año de

cinquenta y siete años

de

declaracion de

las verbas de

U m. xj =

U m. xj =

